



## LICENCIA URBANÍSTICA - Anexo I

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

DATOS DEL DECLARANTE					
Nombre y Apellidos / Razón Social			N.I.F. / C.I.F.		
Domicilio a efectos de notificación		Localidad	Provincia	C.P.	
Correo Electrónico			Teléfono		
DATOS DEL REPRESENTANTE					
Nombre y Apellidos / Razón Social			N.I.F. / C.I.F.		
Domicilio a efectos de notificación		Localidad	Provincia	C.P.	
Correo Electrónico			Teléfono		
Medio de Notificación	Notificación electrónica por comparecencia en el correo electrónico señalado. Solicito expresamente recibir las notificaciones en papel en la dirección postal indicada.				
LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	Dirección	Número	Piso	Puerta	Localidad
	Referencia Catastral			Polígono	Parcela
Clasificación del Suelo					
Ordenanza de Aplicación					
Descripción de la obra					
Uso del Inmueble					



Documentación General Obligatoria	
Acreditación de la identidad del solicitante y, en su caso, de la representación	
Impreso de Estadística de edificación y vivienda	
Plano de alineación oficial (sólo para obra nueva o demolición)	
Proyecto Básico Proyecto de Ejecución (se incorporará debidamente visado): <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombramiento de director de obra.</li><li>• Nombramiento de dirección de ejecución de la obra.</li><li>• Nombramiento de coordinador de seguridad y salud.</li><li>• Proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones.</li><li>• Estudio de gestión de residuos de demolición y construcción.</li><li>• Estudio de seguridad y salud, si procede.</li><li>• Justificante del depósito de fianza para responder de la correcta gestión de los residuos de contaminación y demolición.</li><li>• Autoliquidación del ICIO (2,00% sobre Presupuesto de Ejecución Material)</li><li>• Proyecto de urbanización, en su caso.</li></ul>	
Solicitud	Se otorgue la Licencia Urbanística de Obras para :
Presupuesto de Ejecución Material	

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:



<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>Responsable del Tratamiento</b>	<i>Ayuntamiento de Ponferrada</i>
<b>Finalidad del Tratamiento</b>	<i>Gestión y tramitación de licencias municipales (ocupación de vía pública, apertura de garajes y vados, obras, etc.) así como de puesta en marcha de Actividad de Tratamientos en el municipio.</i>
<b>Legitimación del Tratamiento</b>	<i>Procedimiento Administrativo Común: Ley de Urbanismo de Castilla y León; ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Ley de Espectáculos Públicos de Castilla y León, Plan General de Ordenación Urbana y sus instrumentos de planeamiento de desarrollo. Ordenanzas Municipales.</i>
<b>Destinatarios</b>	<i>Otras Administraciones</i>
<b>Derechos de las Personas</b>	<i>Utilizando el Directorio Municipal L1 que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control.</i>
<b>Información adicional</b>	<i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada</i>

## **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 39/2015, del PACAP
- Ley 5/1999, de Urbanismo de CyL
- RUCyL Reglamento de Urbanismo CyL
- PGOU Vigente en Ponferrada
- Protocolo sobre tramitación de licencias y declaraciones responsables en materia de Urbanismo.

## **REPRESENTACIÓN**

Podrá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en derecho, en las condiciones establecidas y con los efectos previstos en el art. 5 de la Ley 39/2015.

## **CONDICIONES GENERALES**

- Órgano de Tramitación: Servicio de Disciplina Urbanística
- Procedimiento de tramitación: Se registrá por el protocolo tramitación de licencias y declaraciones responsables en materia de Urbanismo
- Plazo de resolución:
  - Las solicitudes de licencia urbanísticas serán resueltas y notificadas en el plazo de 3 meses, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo previstas en la normativa de aplicación.
  - Cuando además de licencia urbanística, se requiera licencia ambiental, se estará a lo determinado en el art. 297 del RUCyL
- Efectos del silencio: transcurrido el plazo de resolución establecido sin que se haya notificado la resolución, los interesados pueden entender otorgada la licencia por silencio, sin perjuicio de lo determinado en el art. 299 del RUCyL, y teniendo en cuenta que en ningún caso pueden entenderse



otorgadas por silencio licencias urbanísticas que tengan por objeto actos de uso del suelo contrarios a la normativa urbanística, a las demás normas de aplicación, o que resulten disconformes con las mismas.

## **NOTIFICACIÓN**

Sin perjuicio de las obligaciones legalmente establecidas para la recepción de notificaciones por medio electrónicos, el Ayuntamiento de Ponferrada enviará un aviso de la notificación que proceda a la dirección de correo electrónico comunicada por el interesado o su representante, con los efectos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **TIPOS DE ACTUACIÓN SOMETIDAS A LICENCIA URBANÍSTICA**

Actos Constructivos:

1. Las obras de construcción de nueva planta.
2. Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta.
3. Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes.
4. Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.
5. Las obras de construcción de embalses, presas y balsas, así como las obras de defensa y corrección de cauces públicos.
6. Las obras de modificación, reforma o rehabilitación de las construcciones e instalaciones existentes, cuando tengan carácter integral o total conforme a lo dispuesto en la legislación sobre ordenación de la edificación.
7. La ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o afecten a elementos estructurales.
8. La implantación de construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados conforme a la legislación sectorial.

Actos No Constructivos:

1. Constitución y modificación de complejos inmobiliarios.
2. Las segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
3. Las actividades mineras y extractivas en general, incluidas las minas, canteras, graveras y demás extracciones de áridos o tierras.
4. Las obras que impliquen movimientos de tierras relevantes, incluidos los desmontes y las excavaciones y explanaciones, así como la desecación de zonas húmedas y el depósito de vertidos, residuos, escombros y materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural.
5. La corta de arbolado y de vegetación arbustivas que constituya masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque en suelo urbano y en suelo urbanizable.